

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Lunes 15 de marzo

Núm. 30

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ARANCÓN	
Juez de Paz sustituto .....	666
BARCA	
Presupuesto 2021 .....	666
BAYUBAS DE ABAJO	
Cuenta general 2020 .....	667
BERATÓN	
Ordenanza de recogida de basuras .....	667
Tasa de agua .....	668
CASTILRUIZ	
Presupuesto 2021 .....	668
CENTENERA DE ANDALUZ	
Presupuesto 2021 .....	669
Cuenta general 2020 .....	669
CIDONES	
Ordenanza de agua potable .....	669
CIHUELA	
Padrón de agua y alcantarillado.....	670
COVALEDA	
Enajenación de parcelas .....	671
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Ordenanza fiscal de ICIO.....	672
FRESNO DE CARACENA	
Ordenanza uso de coto municipal .....	672
GÓMARA	
Juez de Paz sustituto .....	673
Tasa agua, basura y alcantarillado .....	673
GORMAZ	
Presupuesto 2021 .....	673
Cuenta general 2020 .....	674
LANGA DE DUERO	
Padrón de agua y basuras .....	674
NAVALCABALLO	
Tasa agua, basura y alcantarillado .....	674
RETORTILLO DE SORIA	
Obra 189 PD 2020.....	674
SANTA CRUZ DE YANQUAS	
Presupuesto 2021 .....	675
TEJADO	
Cuenta general 2020 .....	675
TREVAGO	
Proyecto de obra de pavimentación .....	676
VALDENEBRO	
Presupuesto 2021 .....	676
Cuenta general 2020 .....	676
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto 2021 .....	676
VILLASAYAS	
Aprovechamiento de madera.....	677



VINUESA	
Presupuesto 2021 .....	679
Ordenanza zona aparcamiento de caravanas.....	679
Ordenanza instalación de terrazas .....	679
Ordenanza ocupación de terrenos.....	680
YANGUAS	
Presupuesto 2021 .....	680
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Presupuesto 2021 .....	681
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Estatutos de la Asociación de Empresas del Polígono Industrial Las Casas .....	682
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/78-2020 .....	682
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10005 .....	684
Prórroga coto de caza SO-10298 .....	684
Prórroga coto de caza SO-10324 .....	685
Autorización de ocupación de terrenos .....	685
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
ADEMA	
Ayudas de la medida 19 "LEADER" .....	686

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ARANCÓN

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 o de incompatibilidad que establece el artículo 389 de la Ley Orgánica 6/1985.

Arancón, 2 de marzo de 2021.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 508

#### BARCA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....104.561	Gastos de personal .....60.860
Impuestos indirectos .....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....99.430
Tasas y otros ingresos .....13.625	Transferencias corrientes .....3.552
Transferencias corrientes .....26.180	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....80.680	Inversiones reales .....83.704
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....900
Transferencias de capital .....21.000	TOTAL GASTOS .....248.446
Pasivos financieros .....900	
TOTAL INGRESOS .....248.446	

*Funcionarios:* 1 (Secretaria-Interventora).

*Laboral Indefinido:* 1.

*Laboral Temporal:* 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 14 de enero de 2021.– El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello. 534

### **BAYUBAS DE ABAJO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bayubas de Abajo, 26 de febrero de 2021.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 501

### **BERATON**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, se acordó modificar el art. 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la presentación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, el cual queda redactado de la forma siguiente:

*Artículo 9.-* En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

Cuota fija: 25 €.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Beratón, 4 de marzo de 2021.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar. 552

-----



Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, se acordó modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Suministro de agua potable, el cual queda redactado de la forma siguiente:

*Art. 5. Cuota tributaria*

Cuota fija: 30 €/año.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Beratón, 4 de marzo de 2021.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar. 553

## CASTILRUIZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial adoptado por Pleno en su sesión de fecha 14 de Diciembre de 2020, y, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....78.900	Gastos de personal .....35.050
Impuestos indirectos .....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....118.250
Tasas y otros ingresos .....49.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes .....56.700	Inversiones reales .....102.500
Ingresos patrimoniales .....31.000	Transferencias de capital .....3.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....258.800
Transferencias de capital .....37.000	
TOTAL INGRESOS .....258.800	

### PLANTILLA DE PERSONAL:

a) *Plazas de Funcionarios:*

Un Secretario-Interventor con habilitación de carácter estatal en Agrupación con los municipios de Fuentestrún y Suellacabras.

b) *Plazas de Personal laboral eventual:*

Dos socorristas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castilruiz, 5 de marzo 2021.– El Alcalde, Jesús Jiménez Sanz. 551

BOPSO-30-15032021

**CENTENERA DE ANDALUZ**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de marzo de 2021 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Centenera de Andaluz, 1 de marzo de 2021.– El Alcalde, Jesús G. Bravo Maqueda. 510

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Centenera de Andaluz, 1 de marzo de 2021.– El Alcalde, Jesús G. Bravo Maqueda. 511

**CIDONES**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cidones sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, de recogida de basura y de alcantariado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

*Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.*

La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

Tarifa nº 1: Suministro a viviendas y locales, establecimientos industriales y granjas ganaderas.

Hasta 80 m<sup>3</sup>: a 44,73 €.

Desde 80 m<sup>3</sup> en adelante: a 0,56 €/m<sup>3</sup>.

Mínimo semestral de facturación 80 m<sup>3</sup>.



Cuando el lector del Ayuntamiento no haya podido tomar la lectura adecuada dejará una nota al abonado para que en el plazo de quince días naturales presente en las Oficinas Municipales la lectura correcta. Si no lo hace, se le facturará durante ese semestre únicamente la cuota mínima y el consumo se agregará al semestre siguiente.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente modificación de la ordenanza fiscal, entrará en vigor el 1 de julio de 2021 y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

*Artículo 9.-* En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Viviendas particulares apartado a): 66,43 euros anuales.
- 2.- Viviendas particulares apartado b): 66,43 euros anuales.
- 3.- Los demás locales, establecimientos e instalaciones relacionadas en los apartados c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), y m): 66,43 euros anuales.

*Artículo 12.-* La presente modificación de la ordenanza fiscal, entrará en vigor el 1 de julio de 2021 y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

*Artículo 4.- Tarifas.*

Por cada acometida:

- a) Viviendas: 15,34 euros anuales.
- b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales: 15,34 euros anuales.
- c) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público: 15,34 euros anuales.

**VIGENCIA:** La presente modificación de la ordenanza fiscal, entrará en vigor el 1 de julio de 2021 y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora, de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Cidones, 25 de febrero de 2021.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 486

## CIHUELA

Aprobado provisionalmente el Padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2021, por Resolución de Alcaldía nº 4/2021, de 26 de febrero de 2021, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, dicho Padrón se elevará a definitivo.

Cihuela, 26 de febrero de 2021.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 488

**COVALEDA**

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de once parcelas del Polígono Industrial “Subida a Urbión”, de la parcela P-2 a la P-12, conforme a los siguientes datos:

1. *Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Oficinas municipales.
- d) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1 de Covaleda (Soria). CP: 42157.
- e) Teléfono: 975 370 000.
- f) Fax: 975 370 267.
- g) Correo electrónico: ayuntamiento@covaleda.es.
- h) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://covaleda.sedelectronica.es>.
- i) Número del expediente: 44/2021.

2. *Tramitación y procedimiento*

- a) Tramitación: Subasta.
- b) Procedimiento: Abierto.

3. *Objeto e importe del contrato:*

Parcelas de la P-2 a la P-12 del Polígono Industrial “Subida a Urbión”.

	<i>Superficie (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Euros</i>	<i>IVA</i>	<i>Total</i>
P 2	547,47	5.486,25	1.152,11	6.638,36
P 3	543,87	5.449,98	1.144,50	6.594,48
P 4	540,28	5.413,61	1.136,86	6.550,47
P 5	536,66	5.377,33	1.129,24	6.506,57
P 6	533,03	5.340,96	1.121,60	6.462,56
P 7	529,40	5.304,59	1.113,96	6.418,55
P 8	525,78	5.268,32	1.106,35	6.374,67
P 9	522,15	5.231,94	1.098,70	6.330,65
P 10	518,53	5.195,67	1.091,09	6.286,76
P 11	514,90	5.159,30	1.083,45	6.242,76
P 12	511,28	5.123,03	1.075,84	6.198,87

4. *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite: dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Covaleda, Plaza Mayor, 1 de Covaleda (Soria), con C.P. 42157.

5. *Requisitos para la presentación:* Acreditación de haber constituido la garantía provisional de 300 €.



6. *Apertura de ofertas*: La Mesa de contratación se constituirá en las dependencias municipales, el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Covaleda, 2 de marzo de 2021.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

516

## FRECHILLA DE ALMAZÁN

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de 01/03/2021 por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 01/03/2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://frechilla.de.almazansedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Frechilla de Almazán, 1 de marzo de 2021.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 532

## FRESNO DE CARACENA

Expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso del coto municipal SO-10610, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y no habiéndose producido alegaciones, y habiendo dado traslado en la sesión plenaria de dieciséis de diciembre de dos mil veinte y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente, cumpliéndose el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigido por el artículo 47.3.h) de la ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local:

1º) Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de Coto Municipal de Caza SO-10610 en la siguiente forma:

Modificación del artículo 4 en lo siguiente:

Derecho al uso de precinto para caza de corzo macho (máximo 11 precintos) precinto corzo macho 1500 euros por precinto, por año.

Derecho al uso de precinto para caza de corzo hembra (máximo 11 precintos) precinto corzo hembra 100 euros por precinto, por año.

Derecho al uso de precinto para caza de ciervo macho (máximo 2 precintos)

Para precinto ciervo macho 525 euros por precinto por año.



Derecho al uso precinto para caza ciervo hembra (máximo 4 precintos) precinto ciervo hembra 100 euros por precinto, por año. El resto del articulado se mantiene integro de acuerdo con lo publicado en la elaboración de la ordenanza

Fresno de Caracena, 16 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 497

### GÓMARA

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/85.

Gómara, 1 de marzo de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 504

Aprobado el padrón provisional de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Gómara, 1 de marzo de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 506

### GORMAZ

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, EL Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Gormaz en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Gormaz, 3 de marzo de 2021.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 524



I.- *Objeto del anuncio*: la Cuenta General de los ejercicios 2020 y el informe favorable a las mismas dado por la Comisión Especial de Cuentas en pleno celebrada el día 28 de enero de 2021.

II.- *Fundamentos de Derecho*: el artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- *Plazo*: quince días hábiles de exposición pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

IV.- *Lugar y horario de exhibición del expediente*: oficinas del Ayuntamiento en Plaza Mayor, primera planta, de Gormaz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, previa petición en el correo electrónico: gormaz@dipsoria.es

Gormaz, 3 de marzo de 2021.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

525

## LANGA DE DUERO

Durante el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente Padrón: Aguas y basuras, correspondiente al segundo semestre de 2020.

Todo ello al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Langa de Duero, 24 de febrero de 2021.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 478

## NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2020, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 1 de marzo de 2021.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

503

## RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, el proyecto técnico modificado de la obra nº 189, Plan Diputación 2020, Pavimentación Calles Retortillo de Soria y barrios, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 26 de febrero de 2021.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso.

498

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....31.255	Gastos de personal .....20.499
Impuestos indirectos .....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....66.900
Tasas y otros ingresos .....10.700	Transferencias corrientes .....7.000
Transferencias corrientes .....16.155	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....70.200	Inversiones reales .....87.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....15.000
Transferencias de capital .....66.089	TOTAL GASTOS .....196.399
TOTAL INGRESOS .....196.399	

**PLANTILLA DE PERSONAL***Funcionario:*

1 Secretario-Interventor, en agrupación con Yanguas y Villar del Río.

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 24.

Personal laboral temporal: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz de Yanguas, 22 de febrero de 2021.– El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez. 500

**TEJADO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2020, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tejado, 26 de febrero de 2021.– El Alcalde, José Luis Sanz Mayor.

499

**TRÉVAGO**

Aprobado inicialmente el Proyecto de la Obra “Finalización Pavimentación Calle Real” redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales Puertos, con un presupuesto base de licitación de 42.000 euros, por acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y la sede electrónica para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Trévago, 25 de febrero de 2021.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 491

**VALDENEBRO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de Valdenebro, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2021. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdenebro, 3 de marzo de 2021.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez. 522

-----

I.- *Objeto del anuncio*: La Cuenta General de los ejercicios 2020 y el informe favorable a las mismas dado por la Comisión Especial de Cuentas en Pleno celebrado el día 8 de enero de 2021

II.- *Fundamentos de derecho*: el artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- *Plazo*: quince días hábiles de exposición pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

IV.- *Lugar y horario de exhibición del expediente*: oficinas del Ayuntamiento en Plaza Mayor, primera planta, de Valdenebro, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, previa petición en el correo electrónico: valdenebro@dipsoria.es

Valdenebro, 3 de marzo de 2021.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez. 523

**VILLAR DEL RÍO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcio-



nario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....116.200	Gastos de personal .....55.264
Impuestos indirectos .....7.800	Gastos en bienes corrientes y servicios .....167.550
Tasas y otros ingresos .....23.600	Transferencias corrientes .....6.500
Transferencias corrientes .....29.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....120.914	Inversiones reales .....95.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....65.000
Enajenación de inversiones reales .....19.000	TOTAL GASTOS .....389.314
Transferencias de capital .....72.000	
TOTAL INGRESOS .....389.314	

## PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionario de carrera:*

1 Secretario-Interventor ( en agrupación con Yanguas y Santa Cruz de Yanguas).

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 24.

b) *Personal laboral temporal*

2 Peón temporal.

1 Vigilante Aula temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 2 de marzo de 2021.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 529

## VILLASAYAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 de marzo de 2021 el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo, se anuncia la licitación conforme a las siguientes bases:

1º.- *Objeto:*

A.- Constituye el objeto del contrato, la enajenación por este Ayuntamiento del aprovechamiento de madera de chopo a ejecutar, en el Paraje La Chopera o La Siceda, propiedad del Ayuntamiento de Villasayas, siendo los datos del aprovechamiento los siguientes: 1.483 chopos, con un volumen de 851,851 m<sup>3</sup>:

<u>C.D.</u>	<u>Nº Pies</u>	<u>VCC total (m<sup>3</sup>)</u>
10-14,9	17	0,638
15-19,9	39	3,374

BOPSO-30-15032021



20-24,9	96	17,603
25-29,9	217	76,597
30-34,9	546	283,199
35-39,9	358	260,230
40-44,9	168	160,800
45-49,9	34	38,985
50-54,9	8	10,425
Total	1.483	851,851

## B.- TIPO DE TASACIÓN:

35.000€ (treinta y cinco mil euros más 7.350€ de IVA, mejorable al alza.

### 2º.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y atendiendo únicamente a un único criterio para la adjudicación, que será a la oferta cuyo precio sea más alto.

### 3º.- *Condiciones de la adjudicación:*

La liquidación final será a riesgo y ventura.

### 4º.- *Plazo de ejecución.*

A.- El Plazo máximo de ejecución, incluidas la extracción total de los productos leñosos y eliminación de residuos, será de 12 meses, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

### 5º.- *Garantías:*

Provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 5% del tipo de licitación.

Definitiva: 5% del importe del remate, excluido el IVA.

### 6º.- *Gastos a cuenta del adjudicatario:*

Todos los inherentes al contrato, anuncios, tasas y demás impuestos a que hubiere lugar con motivo de la enajenación.

### 7º.- *Documentación e información:*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Villasayas, los miércoles de 9h a 13h: Teléfono: 975 30 21 04 ó 647 6143 884, y <http://villasayas.sedelectronica.es>, donde se tramita el respectivo expediente.

### 8º.- *Presentación de ofertas:*

Las proposiciones de presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (miércoles de 9h a 13h), durante el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 9º.- *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial, a las 10 horas del miércoles siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, se calificaran los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, y a continuación se procederá a la apertura del sobre B.

Villasayas, 4 de marzo de 2021.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez.

554

**VINUESA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de marzo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considera definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Vinuesa, 2 de marzo de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 518

-----

*ANUNCIO aprobación inicial ordenanza reguladora del aparcamiento en la zona de caravanas en el municipio de Vinuesa.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal que regulara el aparcamiento en la zona de caravanas en el municipio de Vinuesa por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de marzo de 2021 y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://vinuesa.selectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Vinuesa, 4 de marzo de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 535

-----

*ANUNCIO aprobación inicial ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y veladores en el municipio de Vinuesa.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal que regulara la instalación de terrazas y veladores en el municipio de Vinuesa por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de marzo de 2021 y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto



de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://vinuesa.selectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Vinuesa, 2 de marzo de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

536

### *ANUNCIO aprobación inicial ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico por colocación de mesas y sillas para uso lucrativo en el municipio de Vinuesa*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal que reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico por colocación de mesas y sillas para uso lucrativo en el municipio de Vinuesa por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de marzo de 2021 y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://vinuesa.selectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Vinuesa, 2 de marzo de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

537

## YANGUAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos .....	47.100
Impuestos indirectos .....	7.000
Tasas y otros ingresos .....	24.800
Transferencias corrientes .....	20.200
Ingresos patrimoniales .....	106.548

#### B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital .....	70.000
TOTAL INGRESOS .....	275.648

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	44.047
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	94.200
Transferencias corrientes .....	3.500

#### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales .....	110.901
Transferencias de capital .....	23.000
TOTAL GASTOS .....	275.648

BOPSO-30-15032021



PLANTILLA DE PERSONAL

Dedicación Parcial (1/5 ) cargo Alcalde.

a) *Funcionario de carrera:*

1 Secretario-Interventor

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 24

Laboral temporal: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 22 de febrero de 2021.– El Alcalde, Arturo Calleja Palacios.

485

MANCOMUNIDADES

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2021, aprobado en sesión de 19 de diciembre de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Excomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

BOPSO-30-15032021

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Ingresos patrimoniales.....240.250

TOTAL INGRESOS .....240.250

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal .....3.100

Gastos en bienes corrientes y servicios .....8.800

Gastos financieros .....100

Transferencias corrientes .....212.250

B) *Operaciones de capital:*

Inversiones reales .....10.000

Pasivos financieros .....6.000

TOTAL GASTOS .....240.250

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Secretario Interventor, el que lo sea del Ayuntamiento de Yanguas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 26 de febrero de 2021.– El Presidente, Fermín Fernández Blázquez.

505

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2021, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la Modificación de los Estatutos de la organización denominada Asociación de Empresas del Polígono Industrial Las Casas (depósito número 42000027) (Nº antiguo depósito 42/166).*

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Jesús Mateo Larrubia, mediante escrito tramitado con el número 42/2021/000009, y depositado el 26 de febrero de 2021.

En la Asamblea General, celebrada el día 3 de marzo de 2020, se aprobó por unanimidad de los asistentes modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: 1, 11, 16, 24, 26, 28, 35.2, 39 y 42, se reenumeran varios artículos y se añade el artículo 43.

El certificado del acta de la Asamblea General fue firmado por D. Pedro Demetrio Gueso Martínez, como Secretario, con el visto bueno del Presidente D. Jesús Mateo Larrubia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo,

**ACUERDA**

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. de 11 de octubre de 2011).

La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo

Soria, 1 de marzo de 2021.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

507

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de reforma de la L.A.M.T. 13,2 KV "Soto" (S.T.R. "San Esteban Gorm") en su enlace con L.A.M.T. Berlanga-Paones desde apoyo N° 776*



*hasta apoyo N° 17927 y derivaciones a Montejo de Tiermes, Torresuso, Termancia y Cañicera, en los terminos municipales de Liceras, Montejo de Tiermes y Retortillo de Soria (Soria). Expte. IE/AT/78-2020.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Solicitante:* I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* TT.MM. de Liceras, Montejo de Tiermes y Retortillo de Soria (Soria).

c) *Finalidad:* Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.

d) *Características principales:*

- Reforma de la línea aérea de M.T. 13,2 KV n° 4787-38 “Soto” (S.T.R. “San Esteban Gorm”) en simple circuito mediante varios tramos diferenciados:

El tramo principal con origen en apoyo proyectado n° 28711 en Liceras y final en apoyo existente n° 18281 en Retortillo de Soria, de 16.687 m de longitud y conductor desnudo aluminio-acero 100-AL1/17-ST1A.

El tramo de derivación a C.T. “Montejo de Tiermes” con origen en apoyo proyectado n° 28723 y final en apoyo proyectado 28743, de 56 m de longitud y conductor desnudo aluminio-acero 47-AL1/8-ST1A.

El tramo de derivación a “FVC G. Sotillos Solar” con origen en apoyo proyectado n° 28742 y final en apoyo existente n° 833, de 107 m de longitud y conductor desnudo aluminio-acero 47/AL1/8-ST1A.

El tramo de derivación de C.T. “Torresuso” con origen en apoyo proyectado n° 28750 y final en apoyo existente n° 833, de 107 m de longitud y conductor desnudo aluminio-acero 47-- Desmontaje de 16.619 m de línea aérea de M.T., 129 apoyos de 1 poste de hormigón, 3 apoyos metálicos y 3 juegos de seccionadores unipolares.

e) *Presupuesto:* 619.931,66 €.

f) *Órgano competente para resolver:* Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, B.O.C. y L. n° 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.



Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 5 febrero de 2021.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

515

-----

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10005.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10005, denominado La Requijada, iniciado a instancia de Luis Villalba Casas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almazán en la provincia de Soria, con una superficie de 527,19 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 24 de febrero de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

479

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10298.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10298, denominado Fuentelárbol, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Sturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Quintana Redonda en la provincia de Soria, con una superficie de 1.314,72 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los



Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 25 de febrero de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 512

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10324.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10324, denominado Las Carrasquillas, iniciado a instancia de Asociación Deportiva Las Carrasquillas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Alconaba en la provincia de Soria, con una superficie de 1.274,64 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 25 de febrero de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 513

-----

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Iberenova Promociones S.A., en la Vía Pecuaria denominada "Colada de Señuela y Colada de Taroda a Almazán", en el término municipal de Coscurita. en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 592,80 m<sup>2</sup> de terreno, con destino a prórroga de ocupación en varias vías pecuarias con motivo del mantenimiento de la instalación de línea aérea de alta tensión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 2 de marzo de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 519

BOPSO-30-15032021



## ANUNCIOS PARTICULARES

### **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ENDÓGENO DE ALMAZÁN Y OTROS MUNICIPIOS –ADEMA-**

*MODIFICACIÓN de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19. “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros municipios –ADEMA-“, seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local (Boletín Oficial de la Provincia de Soria 22/02/2019).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es>, introduciendo el código BDNS 439128 en la pestaña de Convocatoria y en la página web de ADEMA: [www.adema.es](http://www.adema.es)

Finalidad de la modificación:

A la vista de la Orden AYG/1093/2020, de 14 de octubre, por la que se aprueba la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos a determinados Grupos de Acción Local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, que aprueba la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos para el Grupo de Acción Local ADEMA.

Teniendo en cuenta que el Órgano de Decisión Leader de ADEMA, en sesión de 26 de noviembre de 2020, aprobó el Plan Financiero de la dotación económica correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos LEADER, con su distribución por submedidas, y considerando el acuerdo adoptado por dicho Órgano el 24 de febrero de 2021 en cuanto a la modificación de la convocatoria,

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “Leader” de 5 de febrero de 2019 publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 22 de febrero de 2019, añadiendo o modificando lo siguiente:

*Tercero: Dotación financiera.*

Se incluye el siguiente párrafo:

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 102.729,34 €. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 308.188,02 € (205.458,68 €+102.729,34 €).

*Cuarto: Procedimiento de concesión*

Asimismo se modifica el párrafo cuarto, en cuanto al máximo de ayuda por promotor, pasando de 20.000 € a 30.000 €

Almazán, 25 de febrero de 2021.– El Presidente del Grupo de Acción Local ADEMA, Luis Matías Agreda Toro.

496